INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

Anexo 1 – "ADENDA"

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 06/2013

"CONTRATACION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE LOCACION DE CAMAS EN HOSPITALES DEL GRAN ASUNCIÓN PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS PARA ASEGURADOS DEL IPS"

CONTRATO N° 137/2013

SANATORIO SAN BENIGNO S.A.

AÑO 2013

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 137/13

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de ....Mayo.... del año 2.013, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente **el Abog. Adalberto Raúl MONGELOS SCHNEIDER (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **SANATORIO SAN BENIGNO S.A.**, con RUC N° 80013522-9, domiciliada en la calle EE.UU. N° 1138 c/ República de Colombia (Asunción - Paraguay), representada por los **Doctores Juan Carlos Gilberto ORTELLADO SIENRA,** con Cédula de Identidad N° 572.949 y **Silvio Alarico RODAS QUIÑONEZ**, con Cédula de Identidad N° 233.497, convienen la Adenda del Contrato N° 137/13, suscripto el 03 de Abril del 2.013 y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 021-028/13 de fecha 12 de Marzo de 2013, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 06/13 **"Contratación por Urgencia Impostergable de Locacion de Camas en Hospitales del Gran Asunción para la Prestación de Servicios Médicos para Asegurados del IPS",** regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 037-004/13 de fecha 16 de mayo de 2013 dictada por el Consejo de Administración del IPS ha resuelto en su Artículo 1°) Rectificar parcialmente las Resoluciones C.A. N° 011-004/13, de fecha 05 de febrero de 2013 y C.A. N° 016-010/13 de fecha 21 de febrero de 2013 y C.A N° 021-028/13, de 12 de marzo de 2013, en lo pertinente a la denominación del llamado, de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando modificada de la siguiente manera:

DONDE DICE:

"Urgencia Impostergable de Servicios Médicos Tercerizados en Hospitales del Gran Asunción para Asegurados del IPS"

DEBE DECIR:

"Contratación por Urgencia Impostergable de Locacion de Camas en Hospitales del Gran Asunción para la Prestación de Servicios Médicos para Asegurados del IPS"

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

SANATORIO SAN BENIGNO S.A	**PRESIDENTE**
Dr. Juan C. Ortellado Sienra	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
Director	
Reg. Prof. Nº 2814	

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Augustin Iscia Aun
Director de Gestión Médica Asistencial